

# Sudán

Convenio (núm. 29) sobre el Trabajo Forzoso, 1930.  
(Sudán ratificó el Convenio núm. 29, el 18 de junio de 1957)



**MUCHAS MUJERES Y NIÑOS SECUESTRADOS EN SUDÁN DURANTE LA GUERRA CIVIL FUERON SOMETIDOS A LA ESCLAVITUD. CON MUCHA FRECUENCIA SON VÍCTIMAS DE TRATAMIENTOS BRUTALES E INCLUSO DE VIOLACIONES.**

## Aspectos relativos al caso

- Las milicias sudanesas (a veces apoyadas por fuerzas oficiales) atacaron poblados, masacrando a los hombres y llevándose a mujeres y niños.
- Las mujeres y niños se vieron pues obligados a trabajar para sus secuestradores o bien fueron vendidos como esclavos.
- Estos esclavos sufren torturas y son víctimas de tratamientos crueles, incluso de violaciones.
- La mayoría de las víctimas pertenecen a la tribu Dinka, el grupo étnico más importante del sur del país. En el año 2000, el Comité Dinka, que apoya al Comité Sudanés para la eliminación de raptos de mujeres y niños, estimaba que unas 14.000 mujeres y niños fueron secuestrados en el sur y trasladados al norte del país.
- Reconociendo las dificultades prácticas que el Comité Sudanés tuvo que enfrentar, en numerosas ocasiones la OIT solicitó al gobierno de Sudán, que sancionara a los secuestradores y respetara el Convenio núm. 29.
- La OIT desea enviar una misión de contactos directos a Sudán, con la finalidad de ayudar al gobierno a poner fin al trabajo forzoso. El gobierno sigue sin dar curso a esta propuesta, pretextando continuar con su estudio.



## Párrafo especial

En el informe adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo de 2001, la Comisión de Aplicación de Normas dedica un párrafo especial a Sudán, en relación con el Convenio (núm. 29) sobre Trabajo Forzoso, 1930. Este párrafo dice lo siguiente:

*La Comisión tomó nota de las informaciones comunicadas por el representante gubernamental acerca de las causas que resultan en el rapto de mujeres y niños, de las medidas que han sido tomadas para eliminar el trabajo forzoso del que son víctimas y de la discusión que tuvo lugar a continuación. La Comisión destacó la extrema gravedad de este caso que afecta derechos humanos fundamentales por lo cual ha sido incluido en un párrafo especial en 1997, 1998 y 2000. La Comisión tomó nota de que la Comisión de Expertos observó que existe un amplio consenso por parte de las instancias de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones representativas de trabajadores, en lo que respecta a la persistencia y al alcance de las prácticas de secuestros y a la imposición de trabajo forzoso, concluyendo que tales situaciones constituyen muy graves violaciones al Convenio núm. 29. La Comisión tomó nota de las informaciones que brindó el representante gubernamental sobre las dificultades prácticas que enfrenta el Comité para*

*la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños en la realización de su tarea de identificar y asegurar el retorno a sus hogares y observa que esta medida se revela insuficiente. La Comisión expresó su profunda preocupación por la grave situación que prevalece en Sudán e instó al Gobierno a que inicie una acción sistemática de equivalente intensidad a la magnitud y gravedad del problema y a que responda a las cuestiones planteadas por la Comisión de Expertos, particularmente en lo que se refiere a las medidas preventivas de tales situaciones, a la identificación de los responsables de la exacción de trabajo forzoso y a la imposición de adecuadas sanciones penales. La Comisión tomó nota de que el representante gubernamental rechazó la proposición de que una misión de contactos directos visite al país para colaborar con el Gobierno en la búsqueda de soluciones para la erradicación de las prácticas de trabajo forzoso, pero anunció que estudiará esta posibilidad.*

## Las demandas sindicales

Frente a la gravedad de la situación en Sudán en materia de trabajo forzoso, el Grupo de Trabajadores exige:

- Que el gobierno de Sudán dé curso en forma inmediata a la propuesta de contactos directos proveniente de la OIT y que coopere estrechamente con ella para poner fin a los secuestros de mujeres y niños y a la situación de esclavitud que los aqueja.
- Que los gobiernos tomen todas las medidas necesarias, en el ámbito diplomático y a otros niveles, tendientes a impulsar al gobierno de Sudán a aplicar las recomendaciones de los organismos de control de la OIT.
- Que las organizaciones de empleadores y las organizaciones sindicales de todo el mundo llamen la atención de sus respectivos gobiernos sobre la situación en Sudán, con el fin de que estos últimos tomen conciencia de la urgencia que tal situación requiere.
- Que las organizaciones sindicales del mundo entero den fe de la gravedad de la situación en Sudán en sus actividades internacionales.
- Que la totalidad de los mandantes de la OIT aprovechen toda oportunidad de llamar la atención de los otros organismos de la ONU y de las instituciones financieras internacionales sobre la gravedad de la situación en Sudán.



**PARA MÁS INFORMACIÓN SÍRVASE CONTACTAR :**

**Secretariado del Grupo de los Trabajadores de la OIT**

Oficina internacional del Trabajo 4, route des Morillons CH- Ginebra 22

Tel : + 41 22 738 42 02 Fax : + 41 22 738 10 82 Correo electrónico : [wkgroup@ilo.org](mailto:wkgroup@ilo.org)